I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001808

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 16 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5986/2010; el Memorándum N°1000/839/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1718/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1718/2010 se otorgó una subvención a la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** Personalidad Jurídica de Derecho Público R.U.T N°70.287.286-3, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 03 de noviembre de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** R.U.T N°70.287.269-3, representada por su Párroco Presbítero JORGE TORO CONTRERAS, cédula identidad N°9.405.266-1, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente para la reparación y pintura de la reja exterior y compra de algunas bancas para el Templo Parroquial, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud del 30 de octubre de 2009.

2. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. La **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001808

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
PARROQUIA NUESTRA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN".

En Cerrillos, a 03 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT: 70.287.269-3, registrada con el N°344, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, representada por su Párroco Presbítero don **JORGE TORO CONTRERAS,** Cédula de Identidad número 9.405.266-1, domiciliado en Acapulco Nº965, villa México, comuna de Cerrillos, teléfonos 789 16 78 – 08-816 42 14, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1718/2010, de fecha 03 de Noviembre de 2010, se otorga a la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** una subvención ascendente a $700.000.- (setecientos mil pesos).

TERCERO: La PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN", se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la reparación y pintura de la reja exterior del Templo Parroquial y compra de algunas bancas para el Templo Parroquial, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 30 de octubre de 2009.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN"
Representada por su Párroco Presbítero
JORGE TORO CONTRERAS
C.I. 9.405.266-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.